



EXPEDIENTE: JUN/002/2010
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número CDVI/546/10 presentado ante la Oficialía de Partes, el día trece del presente año, suscrito por Anet Cecilé Uc Díaz, Vocal Secretario del Consejo Distrital VI del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la documentación prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste. -----

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III, XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

SE ACUERDA -----

I: Téngase por presentado cumplimentado las reglas de trámites y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégruese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JUN/002/2010**; y -----

II: Túrñese el referido expediente al **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.---

NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----